

**ADMINISTRACIÓN Y VECINDAD EN TOCÓN**  
**DURANTE EL SIGLO XVI**



La recaudación de la alcabala real como la recaudación de los diezmos de la Iglesia se hicieron en Tocón de forma independiente de la recaudación de alcabala y del diezmo correspondientes a la villa de Íllora. Estos padrones diferenciados para Íllora y su anejo estarían motivados por la distancia geográfica entre dichos lugares y también por la dificultad de los recaudadores castellanos para comunicarse verbalmente con la población morisca residente en Tocón. Estas y otras razones aconsejaban tener un conocimiento cercano del volumen de las transacciones y de las cosechas sujetas al pago de los impuestos, cometido que durante bastantes años estuvo a cargo del ya citado Francisco Medeleny, cristiano nuevo.

En varias ocasiones, entre los años 1525 y 1527, el arrendador del viento de Íllora demandaba la alcabala correspondiente al importe de ventas realizadas por moriscos de Tocón. A cuya reclamación ellos respondían que como tales

vecinos de Tocón ya pagaban allí la primicia y la alcabala, *“quel Tocón está encabeçado por sy, e la renta del viento es del Tocón e allí se cobra; e que aunque vendiese allí que allí ha de pagar el alcavala /”*.  
(16 y 17/10/1525 - 57 b y 58, 7140-42 y 49) – (12/11/1527 - 6 b, 4823)

Precisamente, uno de los asuntos en donde se aprecia con nitidez la presión ejercida sobre la población morisca, es el impositivo. La administración local fue absolutamente escrupulosa cuando se trataba de cobrar impuestos a los moriscos, como se demuestra a lo largo de la documentación de los Autos Judiciales de la villa de Íllora, entre los años 1525 a 1532, ya publicados.

Un caso especial es el de Francisco Moturri, fallecido en septiembre del año 1531, y respecto al cual, los alcaldes de Íllora hicieron un requerimiento a Francisco Medeleny, que era mayordomo de Tocón y también albacea del citado difunto, para que *“detenga en su poder los bienes de Françisco Moturri... hasta tanto que dé fiança para pagar el cabeçón que devía por el tiempo que queda por correr.”*

Aun muerto, Francisco Moturri debía pagar impuestos *“por el tiempo que queda por correr”*. No encontramos en los autos judiciales de los siete años estudiados otro requerimiento de ese tenor hecho a los albaceas de los fallecidos cristianos viejos o nuevos, durante ese periodo. ¿Habrían todos pagado impuestos por anticipado...?

El hecho de que fuera albacea quien también era el recaudador de los impuestos moriscos, y apoderado por el difunto para otorgar su testamento, facilitaba a los alcaldes y regidores de la villa el hacer este requerimiento draconiano.

En el año 1567 por el diezmo del lino de Tocón, Brácana y Mayrena, se pagaron 28 ducados, y por el diezmo de las habas 22 ducados. Mientras que en el año 1562, *“el diezmo de todos los cochinos que ubiere en esta villa y su partido... y ansí mysmo el diezmo de todo el lino y cáñamo y habas y garbanços que obiere en esta villa y su partido este presente año”* fue arrendado por precio de 120 ducados.  
(29/05/1567 - P. 8131) – (13/08/1567 - P. CLXXIX, 8163)

En los primeros años del siglo XVII, tenemos documentos de Tocón referidos al tributo del excusado. Se trata de un impuesto con un funcionamiento complejo debido a que la documentación localizada no se detiene prolijamente en ofrecer todos los detalles sobre el fundamento, la finalidad y el procedimiento utilizado en todas las fases que afectan al citado tributo, sino únicamente en los datos que interesan al caso concreto y a sus protagonistas.

Salvador Hernández González, en su trabajo publicado en el *“Boletín de la Hermandad Sacramental y de Nuestra Señora de las Huertas”* (agosto de 2006), de La Puebla de los Infantes, dice al respecto:

“...a través de la relación contenida en el libro de **Subsidio y Excusado**, documento de gran valor estadístico por recoger las rentas de la Iglesia en la población, a través de su complejo aparato administrativo integrado por elementos tan variados como la Fábrica de la Parroquia, capellanías y obras pías, y las hermandades y cofradías, que aparecen todos censados bajo el común denominador de su naturaleza de bienes eclesiásticos. En función de este carácter eclesial, estas instituciones quedaban obligadas al pago del **subsidio y excusado**, impuesto con el que la Iglesia contribuía a las necesidades de la Corona española y cuyo importe se repartía entre los distintos elementos que acabamos de ver componían la trama eclesial, como parroquias, capellanías, cofradías, etc.”

Por su parte José Julián Hernández Borreguero, en su trabajo “*Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)*” -DE COMPUTIS Revista Española de Historia de la Contabilidad. *Spanish Journal of Accounting History*, No. 7 Diciembre 2007-, informa extensamente sobre este asunto, de cuyo trabajo nos interesan especialmente los siguientes párrafos:

“Por otro lado encontramos el **excusado**, que se llamaba así porque a un contribuyente de los diezmos de cada parroquia se le excusaba de pagarlo a la Iglesia, debiéndolo hacer íntegramente a la Corona. Hay consenso sobre su origen: así aunque desde 1567 se oficializa su creación, no se consigue ponerlo en marcha hasta 1571, fecha en la que comienza a “excusarse el pago del principal contribuyente de cada parroquia” (Gregorio de Tejada, 1993; Iturrioz Magaña, 1987).

...  
“Desde la creación de ambos impuestos en el siglo XVI, el Papa, cada cinco años concedía al Rey un importe fijo en concepto de subsidio, y otro de excusado. Informados los organismos diocesanos sobre la cantidad total a pagar por medio de la Comisaría de Cruzada, comenzaba la tarea de repartir ese importe entre todos los eclesiásticos de los reinos de Castilla y León.

...  
“Desde el año 1572, y hasta el final del período estudiado (1650) los importes a pagar de subsidio y excusado eran fijos: 250.000 ducados anuales en concepto de excusado y 420.000 ducados anuales de subsidio.”

A la villa de Íllora le correspondía tributar por el excusado por las dos Iglesias construidas en su término: La Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Íllora, y la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro, de Tocón. A las dos Iglesias se las incluía en lo que podría ser ‘el reparto de la cantidad global fijada como contribución de la Iglesia española a la Corona, cantidad extraída de

la parte de los diezmos que la Iglesia, a su vez, recaudaba de toda la producción agrícola y ganadera.’

Con respecto a Tocón, el año 1596 el excusado fue Diego de Alcaraz, siéndole rematado a Hernando Moron, vecino de Íllora, en 180 ducados.

El año 1599, el excusado “*de la Pila de Altocón*”, fue Pedro Fernandez Moreno, vecino de Íllora, siéndole rematado a Bernaldo de la Peña por 95 ducados.

El año 1609 “*salió por excusado Pedro Sanchez de Mayrena*”, rematándose su importe en Francisco Guijarro, vecino de Íllora, por un montante de 115 ducados.

En el año 1610, salieron por excusados en Íllora y Tocón, Pedro Sanchez de los Cantos y Hernan Lopez Frejinal, rematándose en Bartolome Jimenez, cerero, vecino de Íllora, por 350 ducados.

Al año siguiente el excusado “*de la pila de Altocón*” fue “*Alonso Perez, labrador en el cortixo de Bitar*”, rematándose en Francisco Miguel por 90 ducados. El excusado de Íllora se remató ese año 1611 por 125 ducados.

Como vemos, las cantidades del impuesto del excusado variaron bastante de uno a otro año; y consistía en desviar hacia el fisco real la cantidad del diezmo eclesiástico pagado por el contribuyente nombrado. Lo que no indican los documentos es el procedimiento para elegir o nombrar al excusado anual, ni en qué lugar y quiénes realizaban ese nombramiento o elección de excusado, ni tampoco la cantidad de partida para realizar las pujas, cuáles se presentaron y cuándo y quién decide su remate.

Los procesos seguidos sobre reclamaciones de impuestos contienen datos complementarios de gran interés. Así en las declaraciones de los testigos, en el caso de la alcabala que se reclamaba al morisco Francisco Romero, vecino de Tocón, el testigo Alonso de Çuheros, decía “*...que sabe que las dichas tierras fueron dadas por repartymiento... que ha visto poseer a los vecinos del Tocón e oy día las poseen por tierras de la Duquesa e por térmyno de la villa de Yllora.*” (30 y 31/10/1525 - 61 a 62 b, 7184-7200)

Un dato de vecindad especial, incluido en los Autos Judiciales del año **1529**, es la relación de vecinos de Alnarache, Tocón, Brácana y Turillas. Estos núcleos de población eran cortijadas o alquerías habitadas casi en su totalidad por moriscos. En Alnarache se relacionan 10 vecinos, en Tocón 14 y en Brácana 9 vecinos. Para aproximarnos a los habitantes reales habría que multiplicar el número de vecinos por un factor indicativo de los componentes de cada unidad familiar. Según estudios realizados sobre la población morisca, sus familias solían ser más numerosas que las familias de los cristianos viejos, por lo que

podríamos aplicar un factor 5 para cada vecino. Lo que nos daría: **Para Alnarache 50 habitantes. Para Tocón, 70 habitantes. Para Brácana, 45.** En total 165 personas para estos anejos de Íllora (sin que figuren Alomartes, Escóznar y Obéilar). (15/03/1529 - 93-96)



Al analizar el Padrón de Alcabala del año 1525, calculé para la villa de Íllora una población aproximada de unas 700 personas, teniendo en cuenta que el Padrón lo integraban 196 vecinos y aplicando un coeficiente de 3,57. Hemos de tener presente que mientras población morisca estaba asentada desde siglos con sus familias, los repobladores, corrientemente, eran solteros u hombres jóvenes que formaban sus familias una vez avecindados y establecidos en la villa, y cuando contaban con vivienda y un mínimo sostén económico. Y esto aconseja ser prudentes en cuanto al coeficiente a aplicar. Al hablar de vecindad es conveniente no perder de vista esta diferencia cuantitativa entre los vecinos moriscos y los nuevos vecinos cristianos viejos en sus respectivas zonas, y analizar la interacción entre ambos grupos.

Como dije, algunos cristianos nuevos desempeñaron cargos en aquellas zonas en las que la población era mayoritariamente morisca: Francisco Medeleny era mayordomo de Tocón y Miguel Alpuxarre era guarda del campo de Brácana. Pero la presencia morisca en el casco urbano de la villa era muy escasa y cabe la sospecha de que no tuviera buena acogida, salvo si los moriscos aparecían como una casta inferior a la de los repobladores y que tuviesen también un rango inferior a estos. De hecho, Francisco Medeleny, perteneciente a una de las familias moriscas importantes de Íllora antes de la conquista, teniendo casa propia en la villa (con la cual lindaba la casa que fue de Gonzalo Fernández de Córdoba, primer alcaide de Íllora), tuvo su casa arrendada durante años hasta venderla en el año 1543, mientras que él residía en Tocón. Otros miembros de esta familia marcharon a vivir a la ciudad de Granada.<sup>1</sup>  
(16/05/1531 - 25, 4140)

No obstante, hay documentos que demuestran cómo los moriscos de la comarca de Íllora recurrían a la nueva justicia ordinaria constituida en la villa cuando lo necesitaban, entraban en tratos con cristianos viejos y viceversa y hacían negocios entre ellos ante escribano; todo lo cual se va incrementando paulatinamente. En el año 1563, Benito Ruiz Padrela y Pedro Hernandez de Nabalosa, vecinos de Íllora, compraban 10 y 12 fanegas de cebada, respectivamente, de Pedro El Dayz, que en ese año ocupaba el cargo de mayordomo de Tocón. En el año 1564, compraba Francisco Paez, barbero, vecino de Íllora, ocho fanegas de trigo al citado Pedro el Dayz. Y el año siguiente, 1565, Tome Sanchez, vecino de Íllora, compraba de Andres Al Durras, “*vecino y labrador en el Tocón*”, 24 fanegas de cebada.  
(25/12/1563 - P. CCLXXVIII b, 0111) – (27/12/1563 P. CCLXXIX, 0112) – (04/03/1564 - P. LIII, 9320) – (29/01/1565 - P. XXIII, 8625)

La alta productividad de las tierras de Tocón hacía que los cristianos viejos adquiriesen de los moriscos de Tocón las semillas para la siembra. En Tocón las

---

<sup>1</sup> No conocemos la fecha exacta de la muerte de Francisco Medeleni, pero ya había fallecido en el año 1548.

cosechas maduraban algo antes que en las tierras próximas a la villa. Esto queda reflejado en el perjuicio que causó la tormenta y aguacero que se produjo el 24 y 25 de mayo del año 1556, cuando especialmente en Tocón había comenzado la siega de la cebada. Estas tormentas de verano incrementaban súbitamente el caudal del Arroyo de Tocón, y pudo ser la causa de que muriese ahogado en dicho arroyo Alonso de Campos el mozo, el 17 de julio del año 1692.



También en Tocón se daban productos agrícolas que encontraban mejores condiciones climáticas para su desarrollo que en las tierras de la villa de Íllora. Pudiera ser esta la razón de que el sacristán de Tocón, Francisco Rodríguez, proporcionase en el año 1606 las naranjas y palmas que se utilizaron en el monumento que hacía la Iglesia de Íllora para la Semana Santa.<sup>2</sup>

La riqueza ganadera de Tocón y de todo el entorno de la Sierra Parapanda está acreditada por numerosos documentos; especialmente por el contenido de los Autos Judiciales que se generaron entre los años 1525 a 1532, ya estudiados. En el año 1532, las objeciones en cuanto a la ganadería en Tocón se referían al concierto existente entre los arrendadores de las tierras del Duque de Sessa (herederos de El Gran Capitán), respecto a que *“ninguno dellos tovyese criadero de puercos en el cortijo ny entrasen ny saliesen a él, salvo que al tiempo de los rastrojos los pudyese comer”*; pues lo contrario iría *“en perjuisyo del dicho cortijo e casas del dicho cortijo e de las casas de cría e de las acequias.”*

La cría de cerdos o cochinos debió comenzar en la zona de Tocón pocos años después de la conquista, introducida por los nuevos grandes propietarios y por los cristianos viejos repobladores arrendadores de las tierras. En el año 1532, Pedro Gutierrez, cristiano viejo que criaba sus cerdos en Tocón, requería la paga del diezmo de sus cochinos. Esta premura para realizar el pago del diezmo tenía su razón de ser en que el diezmo se pagaba en especie, es decir, en cochinos; y retrasar el pago suponía para el ganadero seguir manteniendo la alimentación y el cuidado de unos cochinos de los que se tendría que desprender.

No consta que ningún morisco se dedicara a la cría de cerdos. Evidentemente la cría de puercos no sería del agrado de la población morisca de Tocón, pues el consumo de la carne de este animal no pertenecía a sus costumbres ni a su cultura al ser algo que no estaba permitido por la religión musulmana.

Conozco la tradición existente actualmente en una cortijada de la zona de Tocón, según la cual el día en que llevan a cabo la ‘matanza’ de los cerdos criados en la zahúrda del cortijo no consumen carne alguna de los animales sacrificados, pues la costumbre es comer sardinas ese día. Fácilmente se reconoce en el origen de esta costumbre una treta morisca que consistía en sacrificar los puercos para evitar toda sospecha en el entorno de que siguiesen guardando los preceptos musulmanes, pues los gruñidos de los cerdos sacrificados se escuchaba a larga distancia; para, a continuación y privadamente, consumir sardinas en lugar de la carne prohibida.

---

<sup>2</sup> En el libro 4º FM, folio 129 b, hay datos sobre el trigo de Tocón y los daños que causó en él la langosta. Datos que no me ha sido posible consultar por impedimentos para acceder al archivo parroquial.

Este recurso actual a las sardinas, y no a otro cualquier otro alimento alternativo, también estaría en sintonía con el hecho de que las ‘sardinas arencadas’ fueron un alimento de consumo frecuente entre los moriscos. Tenemos como ejemplo cuando el joven morisco Francisco Ahozei “*yva con sardinas a los vaqueros de su tío... a llevar de comer*”, cuando fue asaltado y herido en la “*angostura del río de Brácana que va a dar al río Xenyl*” (ver los Autos Judiciales de la villa de Íllora del año 1531).

La propiedad ganadera de los moriscos de Tocón, se refería a ganado ovino y caprino, por parte de Francisco Medeleny (1531) y Bartolome Barraji (1540); ganado vacuno, Miguel de Navas (1540), etc..

En 1595, un merchante de Granada que se dirigía a Tocón para comprar ganado vacuno, fue atacado en las proximidades del “*cortijo de Altocón*” por su propio criado, que le acompañaba en el viaje, propinándole varias puñaladas y robándole 100 ducados, un borrico y varios enseres.

-oOo-

Antonio Verdejo Martin  
ISBN: 978-84-614-966-2  
Depósito legal: GR 2570-2010